



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS**

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACION PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DENOMINADA COMERCIALMENTE "DICRYLAN SD".

Descripción de la muestra: Líquido blanco, con olor característico que se presenta en un frasco de plástico no original, sin etiqueta de identificación.

**ANÁLISIS DEPARTAMENTO ARANCELARIO**

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano, se encuentra el Capítulo 38 productos diversos de las industrias químicas, la partida 38.09 comprende los aprestos y productos de acabado, aceleradores de tinte o de fijación de materias colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte; las Notas Explicativas de esta partida indican que comprende una amplia gama de productos y preparaciones de los tipos utilizados en general durante las operaciones de fabricación o de acabado de los hilados textiles, tejidos, no expresados ni comprendidos en otras partidas de la Nomenclatura, tales como: las preparaciones para modificar el tacto, mordientes, aceleradores de tinte o de fijación de los

colorantes, etc; al tratarse de una preparación constituida por una mezcla de polidimetilsiloxano (silicona), alcohol polioxi-etileno trimetildecilo disueltos en agua, utilizada en la intensificación de tono en la industria textil, se clasifica en el inciso que se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3809.91.00.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares. Los demás. APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, (...), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del SAC, y literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, D.O. 128, T. 412 del 11/07/16).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**CONCLUSIÓN:** La peticionaria sugiere el inciso 3910.00.00.00 que comprende: **siliconas** en formas primarias; al consistir en una preparación ya que contiene más de un componente utilizada en la industria textil, se clasifica en el inciso **3809.91.00.00**.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.